



DECRETO ALCALDICIO N° 001588

LITUECHE, 10 de octubre de 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Art. 2° de la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- Lo establecido en el Reglamento del Servicio referido a los ingresos que forman parte del presupuesto, se considera el aporte de los funcionarios y los ingresos que generen los mismos, entre otros.
- Que la Administración ha propuesto al Servicio tener el Bar del Fiesta del Cordero año 2025.
- Que para cumplir el objetivo es necesario concesionar los bebestibles a vender en dicha actividad, para lo cual se efectuara el proceso mediante licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos que forman parte del proceso de licitación.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 683, emitido por el DAF.
- El Decreto Alcaldicio N° 1553 de fecha 03 de octubre de 2025, que llama a licitación pública para la Concesión BAR Fiesta del Cordero 2025, aprueba las bases y anexos que regulan el proceso y nombra a los integrantes de la comisión evaluadora.
- La licitación pública publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 1743-53-L125.
- El acta de apertura y evaluación de la comisión evaluadora que deja desierta dicha licitación por no recibir ofertas convenientes para la organización del evento, quedando inadmisibles.
- El Decreto Alcaldicio N° 1587 fecha 10 de octubre de 2025 que declara desierta dicha licitación.
- Que, es necesario realizar la concesión del bar, para el buen desarrollo de las actividades programadas en la Fiesta del Cordero 2025.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don Rodrigo Palominos Vidal. las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Art. 2° de la Ley 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios. El decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas Anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la concesión de bebestibles para el Bar de la Fiesta de Cordero año 2025.
- **LLAMESE** a licitación privada a través del portal Mercado Público.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - ✓ Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
 - ✓ Presidente Servicio de Bienestar, o quien lo subrogue.
 - ✓ SECPLAC, o quien lo subrogue.
- **EMITASE** orden de compra una vez terminada la actividad con el monto real de la adquisición.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/LUS/yov

Distribución:

- Archivo Servicio de Bienestar.
- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.

BASES ADMINISTRATIVAS
CONCESIÓN BAR FIESTA DEL CORDERO 2025 SERVICIO DE BIENESTAR
MUNICIPAL

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	Concesión BAR Fiesta del Cordero 2025
Descripción	El servicio de bienestar de La Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere la contratación de la concesión del Bar Fiesta del Cordero para los días 31 de Octubre, 01 y 02 de Noviembre de 2025.
Objetivos de la contratación	Proveer de bebestibles el Bar al interior del recinto de la Fiesta del Cordero 2025, ubicado en el sector de Caserío de Talca, Litueche.
Tipo de Licitación	Licitación Privada
Tipo Convocatoria	Cerrado
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal Caro 796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Del Libertador Bernardo O'Higgins

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl . Según fecha del portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, según plazo del portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl , posteriores al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl siguiente a la apertura de ofertas.
Fecha de Adjudicación	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.



4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Anexos Económicos	Anexo N° "4 Oferta Económica" Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin el impuesto correspondiente.
Anexos Técnicos	Anexo N°5 "Oferta Técnica" (Requerimientos en Calidad de Préstamos)
Anexos Administrativos	Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente" Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases" Anexo N°3 "Declaración jurada Simple para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores)
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl , en la forma en que se solicita en estas bases. La no presentación de los formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada. En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Anexo N° 4 "Oferta Económica"
Unión Temporal de Proveedores	En el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes, este ser el encargado de ofertar, de facturar y en caso multas a este será el responsable





6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Observaciones	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR

Antecedentes Generales	El servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere la contratación de la concesión del Bar Fiesta del Cordero 2025.
Presupuesto Referencial	\$ 1.000.000 Monto estimado (El presupuesto dependerá del monto de la venta efectiva).
Fuente de Financiamiento	Presupuesto servicio de bienestar I. Municipalidad de Litueche
Productos a concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Bebidas en lata, coca cola, fanta, Sprite y coca cero 350 cc, o similar. • Bebidas coca cola, Sprite 3 lts., o similar. • Cerveza Cristal Cero 350cc, o similar. • Cerveza Cristal lata 350 cc, o similar. • Cerveza Escudo lata 350 cc, o similar. • Cerveza Corona 355 ml, o similar. • Lemon stone sabores 350 cc, o similar. • Jugo Watts boca ancha 300 c, o similar. • Agua mineral con gas 600 cc, o similar. • Agua mineral sin gas 600 cc, o similar. • Energizantes Lata red bull 200 cc, o similar. • Energizante Monster 470 cc, o similar. • Coctel Spirit 375 cc, o similar. • Mistral Ice 275 cc, o similar. • Manquehuito lata 350 cc, o similar. • Granadina o similar. • Garrafa Vino Tinto 5 L. Tocornal, o similar. • Garrafa blanco Tinto 5 L. Tocornal, o similar. • Vino Tinto Misiones 187 cc, o similar. • Vino Tinto Santa Emiliana 750 cc, o similar. • Vino Tinto Casillero del Diablo 750 cc, o similar. • Vino Tinto Misiones Reserva 750 cc, o similar. • Vino Tinto Misiones Varietal 750 cc, o similar. • Espumante Valdivieso 750 cc, o similar. • Pisco Sour 750 cc, o similar. • Mango Sour 750 cc, o similar. • Pisco Mistral 750 cc, o similar. • Pisco Mistral Nobel 750 cc, o similar. • Pisco Mistral Nobel 750 cc Manzana, o similar. • Whisky Sandy Mac 750 cc, o similar. • Whisky Ballantines 750 cc, o similar. • Whisky Johnnie Walker 750 cc, o similar.





	<ul style="list-style-type: none"> • Whisky Jack Daniels 750 cc, o similar. • Ron blanco Mitjans 750 cc, o similar. • Jarabe de Goma o similar. • Aperol o similar. • Ramazzotti o similar. • Tequila senda 750 cc, o similar. • Hielo, bolsas de 1 kilo. <p>En caso de requerirse un producto no especificado en el presente listado, se cotizará y comprará al proveedor adjudicado.</p>
Garantía de Stocks Disponibles	Debe garantizar que tendrá el stock que se van a solicitar durante el evento
Requerimientos En Calidad de Préstamos	<ul style="list-style-type: none"> • 60 mesas • 240 sillas • 05 máquinas dobles para bebidas • 01 maquina conservadora • 01 carro de carga (yegua)

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	<p>Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.</p> <p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	<p>Consideraciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. 2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. 3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.





-CRITERIOS DE EVALUACIÓN (se puede utilizar foro inverso)

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
TECNICO	CUMPLIMIENTO DE PRODUCTOS EN CONCESIÓN solicitados en el artículo N° 7 de las presentes bases administrativas)	Cumple	100	60%
		No cumple	0	
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	15%
		Aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
ECONÓMICO	PRECIO			25%
TOTAL				100%

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOLICITADO:

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Cumple con el Servicio Solicitado (totalidad de lo solicitado en el punto n° 7 de las presentes bases)	100	Puntuación x 60%
No cumple el Servicio Solicitado (totalidad de lo solicitado en el punto n° 7 de las presentes bases)	0	Puntuación x 60%

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 15%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 15%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 15%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 15%





	<p>ECONOMICO:</p> <p>a) Precio: $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 25 / \text{Precio Oferta X}$.</p>
Solicitud de aclaraciones y antecedentes	<p>Subsanación de errores u omisiones formales</p> <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>
	<p>Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos</p> <p>La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.</p> <p>Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 25 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>
Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>
Demostración funcional de la plataforma	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 día hábil contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
Adjudicación	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de</p>





	<p>licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p>
Resolución de Empates	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS, OFERTA ECONOMICA.</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
Notificación de la Adjudicación	<p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.</p>
Re adjudicación	<p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	<p>Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico mercadopublico@lituechel.cl.</p> <p>La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.</p>

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Suscripción del Contrato	El contrato se formalizará con la respectiva orden de compra, según Art. 8. Del Reglamento de la Ley 19.886.
Garantía Fiel y oportuno Cumplimiento	No considera garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento
Operatividad, plazos y Condiciones de entrega del Servicio	<p>Según lo solicitado en el artículo N° 7 de las presentes bases. El servicio solicitado debe ser presentado en las fechas y horas detalladas.</p> <p>Primera entrega de pedido en concesión, por parte del concesionario: Día viernes 31 de octubre, a las 08:00 hrs. En la Cancha de Fútbol del sector de Caserío de Talca, Litueche.</p>





	<p>Segunda entrega de pedido en concesión, por parte del concesionario (en caso de ser necesario): Día sábado 01 de Noviembre y día domingo 02 de noviembre, a las 09:00 Hrs. En el mismo recinto.</p> <p>Retiro de bebestibles sobrantes: Día domingo 02 de Noviembre a las 21:30 hrs aprox., o al término del evento.</p>
De la responsabilidad en la entrega	<p>Será de única responsabilidad del proveedor adjudicado, el traslado, carga y descarga de los pedidos y del retiro del bebestible sobrante.</p> <p>El Municipio no tiene responsabilidad alguna ni da derechos al proveedor a requerir indemnización alguna, ni por deterioro, robos, accidentes del transporte y de las personas que disponga el proveedor para la entrega del servicios.</p>
Del Pago	<p>El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte de la Unidad que solicite el Servicio.</p> <p>Documentos a presentar:</p> <p>1.- Factura, la cual deberá ser enviada a correo electrónico oficina.partes@litueche.cl.</p>
Documentos integrantes del proceso de contratación y ejecución del contrato	<p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Bases de licitación y sus anexos.2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.3. Oferta.4. Orden de compra. <p>Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.</p>
Duración del Contrato	<p>De ejecución inmediata.</p>
Modificaciones del Contrato	<p>Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.</p>
Factoring	<p>Si el proveedor desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo oficina.partes@litueche.cl.</p> <p>Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.</p>
Termino Anticipado del Contrato	<p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:





	<p>a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.</p> <p>b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.</p> <p>c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.</p> <p>5) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.</p> <p>Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".</p> <p>El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor".</p> <p>Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.</p> <p>Resciliación o término de mutuo acuerdo.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.</p>
<p>Cesión de contrato y Subcontratación</p>	<p>El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación. Se permitirá la subcontratación solo en casos fundados y previa autorización de entidad licitante.</p>
<p>Liquidación del contrato</p>	<p>Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido, el cual se hará efectivo mediante acto administrativo.</p>
<p>Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario</p>	<p>El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</p> <p>Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.</p> <p>Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.</p> <p>Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en cláusula N° 9.</p> <p>Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.</p>
<p>Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor</p>	<p>Multas</p> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases.</p>





	<p>Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario al momento de la cancelación de los productos vendidos, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la indicada por la Municipalidad.</p> <p>Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>
<p>Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas</p>	<p style="text-align: center;">Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la entrega de los productos o insumos solicitados <p>Multas: 2 UF por hora de atraso de los productos o insumos solicitados. 1 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".</p> <p>Sanciones: -Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación. -Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl</p> <p>-Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl podrá terminar por anticipado el contrato.</p>
<p>Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos</p>	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para</p>



	<p>impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <p>Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.</p>
Normas laborales	<p>El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p>
Liquidación del contrato	<p>Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.</p>
Pacto de Integridad	<p>1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <p>1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la</p>



ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL

Alcalde

Litueche, Octubre 2025.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



ANEXO Nº1

IDENTIFICACION PROPONENTE

CONCESIÓN BAR FIESTA DEL CORDERO 2025 SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

- 1. NOMBRE OFERENTE : _____
- 2. RUT Nº : _____
- 3. DOMICILIO COMERCIAL: _____
- 4. E-MAIL _____
- 5. PÁGINA WEB _____
- 6. TELEFONO FIJO _____
- 7. TELEFONO CELULAR _____

CONTACTO EJECUTIVO COMERCIAL:

- 7. NOMBRE EJECUTIVO COMERCIAL: _____
- 8. TELEFONO FIJO EJECUTIVO COMERCIAL: _____
- 9. TELEFONO CELULAR EJECUTIVO COMERCIAL: _____
- 10. CORREO ELECTRONICO EJECUTIVO COMERCIAL: _____

FIRMA Y RUT DEL OFERENTE

Litueche,



ANEXO N° 2

ACEPTACION DE BASES

CONCESIÓN BAR FIESTA DEL CORDERO 2025 SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

1. NOMBRE OFERENTE : _____

2. RUT N° : _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en bases administrativas, formatos y antecedentes de la plataforma Mercado Público.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las bases, administrativas y lo establecido en la plataforma Mercado Público, cuyos antecedentes son parte integrante del proceso de licitación.
- 3.- Estar conforme con las condiciones generales de la adquisición, incluidos los requerimientos específicos si los hubiere.

FIRMA Y RUT DEL OFERENTE

Litueche,



FORMATO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE PARA CONTRATAR

1. CONCESIÓN BAR FIESTA DEL CORDERO 2025 SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL
2. NOMBRE OFERENTE : _____
3. RUT N° : _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

Mediante la presente, yo, _____ C.N.I. _____
en representación de _____ RUT _____
declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de
cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de
afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre
Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

FIRMA Y RUT DEL OFERENTE

Litueche,



ANEXO 4

OFERTA ECONOMICA

CONCESIÓN BAR FIESTA DEL CORDERO 2025 SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

1. NOMBRE OFERENTE : _____
2. RUT Nº : _____

Producto	Valor neto unitario
• Bebidas en lata, coca cola, fanta, Sprite y coca cero 350 cc, o similar.	
• Bebidas coca cola, Sprite 3 lts., o similar.	
• Cerveza Cristal Cero 350cc, o similar.	
• Cerveza Cristal lata 350 cc, o similar.	
• Cerveza Escudo lata 350 cc, o similar.	
• Cerveza Corona 355 ml, o similar.	
• Lemon stone sabores 350 cc, o similar.	
• Jugo Watts boca ancha 300 c, o similar.	
• Agua mineral con gas 600 cc, o similar.	
• Agua mineral sin gas 600 cc, o similar.	
• Energizantes Lata red bull 200 cc, o similar.	
• Energizante Monster 470 cc, o similar.	
• Coctel Spirit 375 cc, o similar.	
• Mistral Ice 275 cc, o similar.	
• Manquehuito lata 350 cc, o similar.	
• Granadina o similar.	
• Garrafa Vino Tinto 5 L. Tocornal, o similar.	
• Garrafa blanco Tinto 5 L. Tocornal, o similar.	
• Vino Tinto Misiones 187 cc, o similar.	
• Vino Tinto Santa Emiliana 750 cc, o similar.	
• Vino Tinto Casillero del Diablo 750 cc, o similar.	
• Vino Tinto Misiones Reserva 750 cc, o similar.	
• Vino Tinto Misiones Varietal 750 cc, o similar.	
• Espumante Valdivieso 750 cc, o similar.	
• Pisco Sour 750 cc, o similar.	
• Mango Sour 750 cc, o similar.	
• Pisco Mistral 750 cc, o similar.	
• Pisco Mistral Nobel 750 cc, o similar.	
• Pisco Mistral Nobel 750 cc Manzana, o similar.	
• Whisky Sandy Mac 750 cc, o similar.	
• Whisky Ballantines 750 cc, o similar.	
• Whisky Johnnie Walker 750 cc, o similar.	
• Whisky Jack Daniels 750 cc, o similar.	
• Ron blanco Mitjans 750 cc, o similar.	
• Jarabe de Goma o similar.	
• Aperol o similar.	
• Ramazzotti o similar.	
• Tequila senda 750 cc, o similar.	
• Hielo, bolsas de 1 kilo.	

FIRMA Y RUT DEL OFERENTE

Litueche,





FORMATO Nº 5

OFERTA TECNICA

CONCESIÓN BAR FIESTA DEL CORDERO 2025 SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

1. NOMBRE OFERENTE : _____

2. RUT Nº : _____

Items	CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA (Requerimientos en Calidad de Préstamos)	CANTIDAD
1	Mesas	
2	Sillas	
3	Máquinas dobles para bebidas	
4	Máquina conservadora	
5	Carro de carga (yegua)	

FIRMA Y RUT DEL OFERENTE

Litueche,